

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE EMPLEO Y PROGRAMAS FORMATIVOS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA POR LA QUE SE CONVOCAN Y PUBLICAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL I CONCURSO UNIVERSITARIO “ARTEMPRÉN” DE EMPRENDIMIENTO UNIVERSITARIO EN ARTE CONTEMPORÁNEO Y PATRIMONIO CULTURAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, EN COLABORACIÓN CON SANTANDER UNIVERSIDADES Y LA COLECCIÓN MARTÍNEZ GUERRICABEITIA

El plan director “UVemprén” es la propuesta impulsada por el Vicerrectorado de Empleo y Programas Formativos de la Universitat de València, para contribuir a construir una universidad orientada a la empleabilidad, comprometida con el progreso de la sociedad y con el desarrollo profesional de su estudiantado, tomando como referencia, para alcanzar esta finalidad, entre otros objetivos, el de promover la especialización del campus, iniciativas de emprendimiento en innovación social, ciencias de la salud, STEAM (Science, Technology, Engineering, Arts and Mathematics) y sostenibilidad, priorizando, de forma transversal, programas de intraemprendimiento, de innovación académica y el emprendimiento inclusivo, femenino, rural, en economía circular y del bien común, en educación y en arte y humanidades.

Con esta finalidad, una de las líneas de actuación de UVemprén es promover relaciones y alianzas de carácter local, autonómico, nacional o internacional y con otros elementos del sistema de innovación. En este sentido, la Universitat de València cuenta con el apoyo de Santander Universidades a través del convenio de colaboración entre ambas entidades y de la Colección Martínez Guerricabeitia, la cual busca fomentar y difundir la actividad creativa de las artes plásticas contemporáneas e incrementar el patrimonio artístico de la Universitat de València.

Para el cumplimiento de sus objetivos comunes, el Vicerrectorado de Empleo y Programas Formativos en el marco de UVemprén y con el apoyo y la colaboración de la entidad Santander Universidades y la Colección Martínez Guerricabeitia convoca el I concurso “ARTEmprén” de Emprendimiento en Arte Contemporáneo y Patrimonio Cultural, una iniciativa orientada a generar ideas, desarrollar equipos y proyectos creativos e innovadores en el ámbito del mercado y de la gestión del arte contemporáneo por parte del estudiantado de la Universitat de València a través de metodologías que han demostrado su utilidad para desarrollar productos y servicios.

En este sentido, el concurso “ARTEmprén” es una competición abierta a todo el estudiantado de la Universitat de València que busca reconocer y premiar tres proyectos o ideas emprendedoras en los ámbitos del arte contemporáneo y el patrimonio cultural.

El órgano convocante, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 12 de enero de 2021 del Rectorado (DOGV del 18 de enero de 2021) por la que se aprueba la delegación de competencias en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaría general, el gerente y otros órganos de esta universidad.

RESUELVE

Primero

Convocar el I Concurso “ARTemprén” de Emprendimiento en Arte Contemporáneo y Patrimonio Cultural y aprobar las bases que regulan esta convocatoria y que figuran incluidas como anexo I de esta resolución.

El programa se estructura en dos fases diferenciadas para proporcionar al estudiantado matriculado en el curso 2021/2022 en titulaciones oficiales de grado, máster o doctorado de la Universitat de València y al estudiantado matriculado en los títulos propios de la Universitat de València “Experto universitario en mercado y gestión de arte contemporáneo” y “StartUp Management”, la formación en la generación de proyectos, así como la oportunidad de competir con otros equipos en la resolución de retos relacionados con el arte contemporáneo y el patrimonio cultural.

La primera fase constará de una serie de talleres formativos en emprendimiento a cargo de profesionales expertos en dicha área, así como la formación de equipos y la generación de proyectos.

La segunda fase se centrará en la presentación de los proyectos en sesión pública para su evaluación por parte del tribunal. Entre los presentados se seleccionarán tres proyectos, de tal manera que el primer seleccionado recibirá una ayuda económica de 5.000 € mientras que los otros dos recibirán una ayuda de 2.500 € cada uno. Esta ayuda se destinará a la implementación de los proyectos.

Segundo

Estas ayudas se financiarán con cargo a la orgánica 4130059212 y específica 20210005 del presupuesto para el ejercicio 2021 de la Universitat de València hasta un máximo de 13.500 €, destinados a sufragar los gastos de formación del programa, así como los tres premios, a los que hace referencia el apartado primero de esta resolución.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

M^a Adela Valero Aleixandre
Vicerrectora de Empleo y Programas Formativos
Universitat de València
(Por delegación de la rectora, DOGV 18/01/2021)

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO UNIVERSITARIO “ARTEMPRÉN” DE EMPRENDIMIENTO EN ARTE CONTEMPORÁNEO Y PATRIMONIO CULTURAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

1. Objeto

El Vicerectorado de Empleo y Programas Formativos de la Universitat de València impulsa, en el marco de su acuerdo de colaboración con Santander Universidades y la colección Martínez Guerricabeitia el I concurso universitario “ARTemprén” de emprendimiento en arte contemporáneo y patrimonio cultural, una competición abierta a todo el estudiantado matriculado en el curso 2021/2022 en titulaciones oficiales de grado y postgrado de la Universitat de València y al estudiantado matriculado en los títulos propios de la Universitat de València de “Experto universitario en mercado y gestión de arte contemporáneo” y “StartUp Management” que busca reconocer y premiar proyectos creativos que propongan las mejores soluciones innovadoras y originales de emprendimiento en arte contemporáneo y patrimonio cultural, propuestas y desarrolladas en equipos multidisciplinares.

De entre los equipos que planteen una idea o propuesta inicial para participar en este concurso, asistan a los talleres formativos previstos y desarrollen un proyecto o prototipo de su idea inicial, se seleccionarán tres proyectos ganadores del concurso. Se otorgará un premio de 5.000 € a la mejor idea y dos premios adicionales de 2.500 € cada uno, que se destinarán al desarrollo de la propuesta.

El importe global de las ayudas será de 10.000 € con cargo a la orgánica 413005921 y específica 20210005 del presupuesto para el ejercicio 2021 de la Universitat de València.

2. Requisitos, formalización de solicitudes y documentación

2.1. Requisitos

Los requisitos que han de cumplir los equipos solicitantes para resultar admitidos en este concurso son:

- Las personas integrantes de cada equipo deberán constar en la solicitud y estar matriculadas en el curso 2021/2022 en una titulación oficial de grado, máster o doctorado de la Universitat de València, o bien estar matriculadas en alguno de los títulos propios de la Universitat de València de “Experto universitario en mercado y gestión de arte contemporáneo” o de “StartUp Management” durante el curso 2021/2022.
- Los equipos estarán formados por entre 2 y 5 personas, con disponibilidad para asistir presencialmente o, en su caso, en modalidad en línea a las actividades del concurso y desarrollar el proyecto básico de su idea. Una persona solo puede pertenecer a un único equipo.
- El equipo deberá indicar en el formulario de solicitud qué persona, de entre sus miembros, ejercerá de portavoz del equipo. Si un mismo equipo presenta varios proyectos, puede elegir a portavoces distintos para cada proyecto manteniendo siempre los requisitos mínimos, aunque un equipo sólo

puede optar a un premio. En el caso de renuncia de la persona portavoz, pasará a ocupar su plaza aquella que el equipo designe, comunicándolo al órgano instructor.

- También podrán participar egresados o egresadas de la Universitat de València menores de 35 años o estudiantes que hayan finalizado con éxito los estudios de dichos títulos propios ejerciendo funciones de mentorización o de asesoramiento técnico del equipo (*coaches*) para el desarrollo del proyecto. Estas personas formarán parte del equipo, sin la obligación de asistir a los talleres formativos y sin el derecho a percibir directamente el importe de los premios.
- Antes de que finalice el periodo formativo, la persona que el equipo designe como portavoz, podrá solicitar incorporar a nuevos *coaches* externos (que no formarán parte del equipo, ni tendrán obligación de asistir a los talleres formativos y sin el derecho a percibir directamente el importe de los premios), así como hacer los cambios que estimen oportunos en la composición de los mismos, manteniendo los requisitos de este apartado mediante una solicitud razonada exponiendo la necesidad de los cambios y dirigida al órgano instructor de la convocatoria.
- Los equipos que tras la renuncia de algún miembro no superen el mínimo establecido para la composición de un equipo, deberán unirse a otro equipo cuya temática de proyecto sea compatible o complementaria, manteniendo los requisitos de este apartado mediante una solicitud razonada al órgano instructor. En el caso de no poder refundir los equipos, este puede quedar excluido de la competición.

2.2. Formalización de solicitudes y documentación

Las personas interesadas presentarán su solicitud mediante el formulario de inscripción, que se ajustará al modelo establecido en el anexo II de esta convocatoria (formulario de solicitud), y podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las solicitudes deberán incluir una propuesta de proyecto, con una extensión máxima de 500 palabras, cuyo objetivo principal sea el desarrollo de una idea de negocio relacionada con el arte contemporáneo y el patrimonio cultural, teniendo en cuenta que las propuestas deben, como mínimo:

1. Describir una idea innovadora en los ámbitos del arte contemporáneo y del patrimonio cultural. Este reto no tiene como objetivo la elaboración de estudios ni de informes (aunque pueden y deben formar parte de la documentación). Las propuestas e ideas de negocio a elaborar deben describir y demostrar cómo se pueden llevar a cabo y el impacto que se prevé que tengan. Se valorarán especialmente las propuestas de patrimonio cultural que establezcan diálogos con el arte contemporáneo, o actividades mixtas, o participación de artistas y creativos actuales en entornos patrimoniales.
2. En los equipos se valorará el carácter multidisciplinar, que estén formados por personas de diferentes titulaciones de la Universitat de València y su papel de liderazgo en todos los aspectos del proyecto, desde la fase de diseño hasta la implementación del mismo.

Las propuestas iniciales se podrán modificar o mejorar durante el periodo formativo.

Si un mismo equipo presenta varios proyectos, puede elegir a portavoces distintos para cada proyecto manteniendo siempre los requisitos mínimos, aunque un equipo sólo puede optar a un premio.

2.3 Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y terminará el 7 de febrero de 2022.

Se dará publicidad de la misma en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>), sin perjuicio de su publicación en la página web de UVemprén (<http://www.uv.es/uvempren>).

Si la documentación aportada fuera incompleta, en cumplimiento del artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, se requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo de diez días, complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciese, implicará el desistimiento de la solicitud.

3. Órgano instructor y de evaluación, procedimiento y criterios de evaluación y de selección de las personas beneficiarias de las ayudas y de los equipos premiados en este concurso.

3.1. Órgano instructor de la convocatoria

El órgano instructor de esta convocatoria es la Unitat d'Emprenedoria (UVemprén) de la Universitat de València.

3.2. Comisión de evaluación

La Comisión de Evaluación de los premios estará formada por las siguientes personas:

- El director de la Unidad de Emprendimiento (UVemprén) de la Universitat de València o persona en quien delegue.
- Una persona perteneciente al personal técnico del órgano instructor de la convocatoria, que ostentará la Secretaría de la Comisión y que actuará con voz, pero sin voto.
- Una persona experta de entre el personal docente e investigador de la Universitat de València designada por la vicerrectora de Empleo y Programas Formativos.
- Una persona experta de entre el personal docente del título propio de “Experto universitario en mercado y gestión de arte contemporáneo” designada por la vicerrectora de Empleo y Programas Formativos.
- Una persona perteneciente al personal de la entidad promotora Santander Universidades.
- Una persona perteneciente al personal de la Colección Martínez Guerricabeitia.

Esta Comisión, en su caso, podrá recabar el asesoramiento del personal técnico o experto que considere conveniente.

3.3. Procedimiento de selección de proyectos

En este apartado se describe el procedimiento de selección, en concurrencia competitiva, de las personas beneficiarias de las ayudas y de los premios a que hace referencia el apartado 1 de esta convocatoria, teniendo en cuenta las siguientes fases:

3.3.1. Admisión de solicitudes y desarrollo de la fase formativa:

Quienes quieran participar en este concurso deberán inscribirse por equipos, según el procedimiento previsto en el apartado 2 de esta convocatoria. Resultarán admitidas las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en dicho apartado 2.

Para poder participar en la evaluación de los proyectos es necesario que todas las personas solicitantes asistan a los talleres de la fase formativa. Quedan excluidos de dicha obligación los *coaches* que forman parte de los equipos según se señala en la base 2.1.

La fase de formación constará de seis talleres impartidos por personal experto y estarán orientados a ayudar a los equipos en el desarrollo y mejora de sus propuestas, así como en la presentación de la misma. Esta formación se impartirá en la modalidad en línea.

Estos talleres se desarrollarán en nueve sesiones entre los meses de marzo y mayo y los contenidos que se trabajarán serán el modelado de negocio, el *design thinking*, finanzas y habilidades de comunicación y presentación pública de proyectos, mientras se realiza el seguimiento y avance de las ideas de negocio.

Además, se realizarán dos sesiones en la modalidad presencial. La primera tendrá lugar en el mes de febrero y consistirá en la presentación del concurso "ARTemprén". La segunda sesión tendrá lugar en el mes de mayo, una vez finalizados los talleres de formación, y consistirá en la presentación y selección de los proyectos ganadores.

Durante este periodo formativo y antes de la consolidación de los proyectos, los equipos podrán incorporar a nuevos participantes de entre las personas que ya se encuentran participando en el concurso, así como hacer los cambios que estimen oportunos en la composición de los mismos, manteniendo los requisitos establecidos en el apartado 2.1. de las bases. Para ello, se debe remitir una solicitud razonada exponiendo la necesidad de los cambios y dirigida al órgano instructor de la convocatoria. Si se produce la renuncia de la persona que ejerza como portavoz se procederá según el apartado 2.1 de esta convocatoria. Si el equipo ha presentado varios proyectos, en esta fase, deberán elegir uno de ellos con el que van a competir en el concurso, entendiéndose desestimadas el resto de solicitudes presentadas. La persona portavoz del proyecto seleccionado notificará esta circunstancia por correo electrónico (uvempren@uv.es). Caso de no hacer dicha notificación, se considerará como seleccionado el proyecto que conste en primer lugar y se desestimarán el resto de proyectos.

3.3.2 Fase de desarrollo del proyecto.

Durante esta fase, los equipos tienen que elaborar el proyecto o idea de negocio relacionada de

emprendimiento en arte contemporáneo y patrimonio cultural teniendo en cuenta los modelos y parámetros aprendidos en la fase formativa y de acuerdo con la propuesta presentada en la solicitud, justificando, en su caso, las desviaciones o cambios sustanciales, respecto de la idea inicial. En el proyecto que se presenta debe constar el listado de miembros participantes del equipo que optarán al premio. El proyecto deberá estar acompañado de la documentación siguiente:

- (1) Diario de Innovación (con una extensión máxima de 4.000 palabras que incorpore imágenes, tablas y gráficos). En el diario de innovación se incluirá una propuesta de plan de comunicación y una hoja de ruta para el futuro negocio o servicio, identificando la forma y los medios a utilizar para alcanzar a las personas usuarias (prensa, web, publicidad impresa, redes sociales, etc.).
- (2) Un producto mínimo viable (PMV) o un prototipo o propuesta del producto o del servicio que se propone desarrollar.

La organización del concurso entregará a los equipos participantes modelos para implementar la documentación a la que se refieren los puntos 1 y 2 de este apartado.

Esta documentación se entregará en los siguientes plazos:

Entregable	Plazo máximo de entrega	Formato
(1) Diario de Innovación	06 de mayo de 2022	Archivo pdf vía correo electrónico (uvempren@uv.es)
(2) PMV o prototipo o propuesta del producto o servicio	Durante la presentación pública del proyecto	Libre

Los archivos deben incluir el título del proyecto indicado en la solicitud, así como los nombres de las personas integrantes del equipo solicitante.

3.3.3 Presentación del proyecto

Los equipos presentarán los proyectos ante la comisión evaluadora en sesión pública. La presentación contendrá la información necesaria para que el proyecto sea evaluado por la Comisión conforme a los criterios establecidos en el apartado 3.3.5 de estas bases y no podrá tener una duración superior a 10 minutos.

La presentación se realizará en una sede de la Universitat de València todavía por determinar y contará con el apoyo audiovisual necesario.

El orden se establecerá mediante sorteo y se publicará con antelación suficiente en la web del concurso (<https://links.uv.es/uvempren/ARTemprén>).

3.3.4 Propuesta de equipos ganadores

Vista la exposición pública de los proyectos y evaluados tanto el diario de innovación como las exposiciones, la Comisión de Evaluación siguiendo los criterios de evaluación del apartado 3.3.5 de estas bases, propondrá al órgano convocante:

- (a) Un proyecto ganador del premio de 5.000 € para el proyecto que obtenga la mayor puntuación de entre todas las propuestas presentadas
- (b) Dos proyectos ganadores del premio de 2.500 € cada uno para los proyectos siguiendo el orden de puntuación de las propuestas evaluadas

El importe de los premios entregados a los equipos se distribuirá a partes iguales entre los miembros de dichos equipos (todos ellos, estudiantes de la Universitat de València en el momento de la solicitud o bien estudiantes de los títulos propios) y a dichas cuantías se les practicarán las correspondientes retenciones fiscales que marca la legislación vigente.

Las personas beneficiarias utilizarán los fondos para implementar el proyecto conforme a lo establecido en el apartado 3.4 de estas bases.

Las personas y proyectos seleccionados se harán públicos en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>), sin perjuicio de su publicación en la páginas web del concurso “ARTemprén” (<https://links.uv.es/uvempren/ARTemprén>) y de la Unitat d'Emprenedoria (UVemprén) de la Universitat de València (<http://www.uv.es/uvempren>).

La Comisión de Evaluación podrá proponer que se declare desierta la concesión de estos premios si los proyectos presentados no obtienen una puntuación superior a 50 puntos según los criterios de evaluación que se describen en el apartado siguiente.

3.3.5. Criterios de evaluación

La puntuación total del concurso universitario “ARTemprén” se repartirá entre los conceptos enumerados a continuación:

1. Valoración de la exposición pública de los proyectos por parte del equipo (puntuación máxima 30 puntos)
 - a. **Habilidad para convencer de las ventajas del proyecto y coordinación entre los miembros del equipo** (puntuación máxima de 10 puntos).
 - b. **Dominio del tema, seguridad, coherencia en las respuestas dadas** (puntuación máxima de 20 puntos).
2. Valoración del proyecto y del diario de innovación presentado por los equipos (puntuación máxima 70 puntos)
 - a. **Descripción de la demanda potencial, necesidad y oportunidad** (puntuación máxima de 25 puntos): identificación del público potencial de los productos/servicios que se ofrecerán. Identificación del mercado y la competencia y oportunidad de introducir el producto en el mercado. Justificación de la necesidad de mercado que satisface el proyecto a desarrollar. Aplicabilidad de los resultados, cercanía al mercado e impacto socio-económico que supone.

- b. **Impacto y viabilidad de la idea** (puntuación máxima de 15 puntos): justificación de la viabilidad económica y técnica de la empresa para desarrollar el producto o servicio. Factibilidad para llevar a cabo el proyecto y claridad en el planteamiento de las expectativas de rentabilidad.
- c. **Grado de innovación y creatividad** (puntuación máxima de 15 puntos): creación de nuevos productos y servicios y descripción de las posibles características innovadoras y diferenciadoras del producto o servicio que aportan valor añadido y lo distinguen de otros productos o servicios ya existentes.
- d. **Habilidad para identificar los recursos necesarios para comenzar el proyecto** (puntuación máxima de 15 puntos): los recursos tienen que coincidir con el modelo de negocio presentado, en su caso.

3.4. Implementación de los proyectos ganadores y justificación del uso de los fondos

Tras la resolución del concurso y antes del 31 de mayo de 2023, se procederá a la implementación de los proyectos ganadores de acuerdo con el plan presentado.

Cada uno de los proyectos ganadores será supervisado por una persona encargada de dirigir y mentorizar el proyecto designada por la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València cuya función será supervisar todo su desarrollo, la ejecución de las acciones acordadas y el cumplimiento del presupuesto. Los mecanismos de supervisión adoptados consistirán en:

1. Programación de reuniones periódicas de seguimiento
2. Presentación de informes de progreso por parte de los equipos con una periodicidad mensual
3. Sesiones de coaching o mentoría para apoyar a los equipos especializados en los temas que puedan necesitar.

Los tres equipos ganadores tienen la obligación de implementar el proyecto una vez finalizado el concurso. Tras la implementación total o parcial del proyecto, y antes del 31 de mayo de 2023, los equipos presentarán una justificación del empleo de los fondos al órgano instructor del procedimiento, así como del estado de ejecución del proyecto.

Los gastos subvencionables corresponden a los gastos corrientes necesarios para el desarrollo de las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto tales como: servicios profesionales, gastos de desarrollo del producto/servicio, publicidad, páginas web, cartelería, publicaciones, traducciones y otros gastos de difusión, material fungible, solicitud de patentes y gastos fiscales e impuestos de formación de las empresas, así como los gastos necesarios para su puesta en marcha. La adquisición de material inventariable queda supeditado a la autorización previa por parte del órgano instructor de la convocatoria previa solicitud motivada dirigida a dicho órgano.

Antes del pago del premio, los equipos deberán remitir firmado un documento de compromiso de implementación de proyecto según un modelo proporcionado por el órgano convocante. En dicho documento constan las personas integrantes del equipo, las personas que ejercerán de mentores por cada

equipo, un cronograma de ejecución, descripción de las acciones futuras y una memoria económica que recoja una propuesta explicativa del uso de los fondos.

4. Resolución

La Comisión de Evaluación elaborará una propuesta de resolución de concesión de premios para los tres equipos que hayan obtenido la mayor puntuación. Adicionalmente se elaborará un listado con el resto de equipos ordenados en orden descendente con la puntuación obtenida. En caso de que se produzca alguna renuncia al premio por parte de los equipos ganadores, o se incumplan las obligaciones del apartado 5 de estas bases, se procederá al nombramiento como finalista del siguiente equipo por orden de lista. Dicha propuesta de resolución se publicará en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>), con efectos de notificación, dando un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar la aceptación expresa de la ayuda o, en su caso, escrito de alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, el órgano convocante dictará la resolución definitiva, con la puntuación asignada de manera individualizada, en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV con efectos de notificación (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>)

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

5. Obligaciones de los equipos ganadores del concurso

La aceptación de los premios por parte de los equipos implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la UV establezca para su seguimiento y las señaladas para la justificación del uso de los fondos recibidos.

En atención a la importancia de las mismas se enumeran las siguientes obligaciones:

1. Desarrollo del proyecto propuesto desde el 1 de junio de 2022 al 31 de mayo de 2023. El premio estará destinado obligatoriamente a la implementación del mismo.
2. Las personas beneficiarias deberán someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la UV, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

3. Sometimiento de los equipos a las tareas de seguimiento académico y técnico por parte del supervisor del proyecto descrito en el apartado 3.4 de las presentes bases, cuya función será supervisar todo su desarrollo, la ejecución de las acciones acordadas y el cumplimiento del presupuesto.

4. Las personas beneficiarias de los premios tienen la obligación de hacer mención expresa de la financiación de proyecto por parte de Santander Universidades, así como de la Universitat de València a través de UVemprén.

5. Elaborar y presentar la justificación de gastos del proyecto y el uso de los fondos entregados según el apartado 3.4 de las bases de la convocatoria antes del 31 de mayo de 2023.

6. Los equipos ganadores deben remitir al órgano instructor de la convocatoria en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación de la resolución del concurso en el tablón de anuncios de la Universitat de València, el documento de compromiso de implementación firmado por todos los integrantes del equipo. Este documento es requisito para proceder al pago del premio.

El incumplimiento de estas obligaciones, cualquiera que sea el momento en que ésta se produzca e independientemente del estado en que se encuentre el proyecto, podrá suponer la revocación del premio y/o la devolución total o parcial de los importes entregados a los equipos que causen el incumplimiento.

6. Compatibilidad

Estos premios son compatibles con cualquier otro tipo de ayuda pública o privada, siempre y cuando la cantidad total obtenida en todas las ayudas no supere el coste total de implementación del proyecto.

7. Legislación aplicable

En lo no previsto por la convocatoria, esta deberá interpretarse conforme a la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley 1/2015 de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

8. Datos de carácter personal

8.1. Datos del responsable

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

8.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de

datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos de que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el concurso de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por la persona solicitante.

8.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de las solicitudes, se informa de que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A Santander Universidades como entidad promotora del concurso.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios.

- A. En cuanto a las personas concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- B. En cuanto a las personas concurrentes a los cuales se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

8.6 Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a

sus datos personales, y su rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido a la Delegación de Protección de Datos en la Universitat de València.

8.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

8.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>

ANEXO I: CALENDARIO ORIENTATIVO

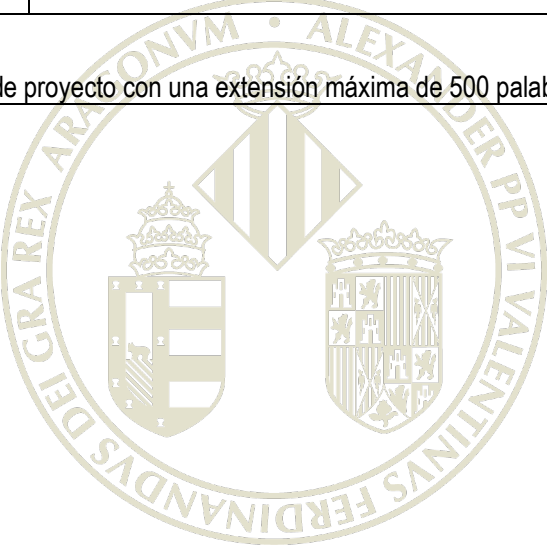
ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD



ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD

Apellidos:					
Nombre:					
DNI:					
Dirección:					
CP:		Población:		Provincia:	
Teléfono:			Móvil:		
Correo electrónico:					
Necesidades especiales:					

PROYECTO 1 (propuesta de proyecto con una extensión máxima de 500 palabras):



PROYECTO 2 (propuesta de proyecto con una extensión máxima de 500 palabras):

PROYECTO 3 (propuesta de proyecto con una extensión máxima de 500 palabras):

EQUIPO (Relación de los miembros del equipo de entre 2 y 5 personas, según los requisitos establecidos en el apartado 2.1. de estas bases):

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	TITULACIÓN de la Universitat de València	FUNCIÓN P: portavoz M: miembro	Nº de Proyecto	FIRMA

Declaro responsablemente que cumplo con los requisitos expuestos en el punto 2.1 de la convocatoria. Asimismo, declaro que los datos consignados en el presente formulario son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes necesarios para su comprobación cuando me sean requeridos. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que de otro orden se pudieran exigir.

LOPD:

Los datos personales suministrados en este procedimiento, se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València y Santander Universidades que correspondan con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de los premios, de acuerdo con el que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las personas que proporcionen sus datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos de carácter personal, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos mediante el envío de un correo electrónico dirigido a: uvempren@uv.es, cuando lo hagan desde direcciones oficiales de la Universitat de València; o bien mediante escrito acompañado de copia de documento de identidad y, si fuera necesario, de documentación acreditativa de la solicitud dirigida a los delegados de Protección de Datos de la Universitat de València (Edif. Rectorado, avda. Blasco Ibáñez 13, 46010 València, lopd@uv.es).

En _____, a _____ de _____ de 202_

Firma:

(Nombre y Apellidos)

Unitat d'Emprenedoria (UVemprén) de la Universitat de València
Campus de Blasco Ibáñez – Calle Amadeo de Saboya, 4, bajo. 46010

